



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 033 – CEN – CMP - 2024

Miraflores, 06 de junio de 2024.

Visto:

El Acuerdo N° 0055 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024.

Considerando:

Que, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus fines fomentar y contribuir al adelanto de la ciencia médica y la excelencia en el ejercicio profesional del médico cirujano, de las instituciones y organizaciones vinculadas con este fin y, conforme con el numeral 4 del artículo del citado Estatuto, es atribución del Colegio Médico del Perú promover el desarrollo y fortalecimiento de las competencias profesionales del médico, así como recertificar periódicamente a los médicos

Que, conforme con el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto del Colegio Médico del Perú los órganos ejecutivos desconcentrados son de alcance nacional, realizan algunas de las funciones de mayor relevancia en el cumplimiento de los fines del Colegio y gozan de autonomía funcional, dependen del Comité Ejecutivo Nacional.

Que, conforme con el numeral 2 del artículo 59 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene como órgano desconcentrado al Centro de Desarrollo de Competencias Médicas, competente para diseñar, organizar, implementar y evaluar las estrategias de fortalecimiento de competencias en los profesionales médicos, en sus diferentes áreas y niveles laborales, así como de la certificación y recertificación de las competencias alcanzadas.

Que, conforme con el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, son funciones del Comité Ejecutivo Nacional, orientar, dirigir y coordinar la realización de las funciones ejecutivas de los órganos que conforman el Comité Ejecutivo Nacional, entre ellos el Vicedecanato.

Que, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 se puso a despacho la Carta N° 047-CDCM-CMP-2024, por medio de la cual el Dr. Carlos Gualberto Salcedo Espinoza, remite propuesta de conformación del Comité de Gestión del Centro de Desarrollo de Competencias Médicas – CDCM, propuesta que fue adoptada conforme Acuerdo N° 0055 IX SO/CEN/CN-CMP-2024 adoptado en la referida sesión.

Que, estando al Acuerdo N° 0055 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 y conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 033 – CEN – CMP - 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** como miembros del Comité de Gestión del Centro de Desarrollo de Competencias Médicas – CDCM del Colegio Médico del Perú, a los siguientes colegiados:

- Dr. Carlos Gualberto Salcedo Espinoza, CMP 010580, Director.
- Dr. Edward Antonio Lozano Vargas, CMP 047300, Secretario Técnico.
- Dra. Iraida Natalia Pérez Piñas, CMP 065594, Coordinadora de Evaluación por Portafolio y Reconocimiento de puntaje válido para recertificación médica.
- Dra. Luz Violeta Nuñez Osorio, CMP 046949, Coordinadora de Evaluación de Conocimientos, Capacitaciones, Normas e Instrumentos.
- Dr. Fernando Nicanor Carballo Ordoñez, CMP 019092, Coordinador de Evaluación Aptitudinal de Competencias (ECOPE).
- Dr. Segundo Rogelio Cruz Bejarano, CMP 018074, Coordinador de Evaluación Actitudinal de Competencial (ECOPE), Gestión y Calidad.
- Dr. Manuel León Nuñez Vergara, CMP 022932, Coordinador de Cooperación Interinstitucional.

Artículo Segundo. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL